

REPORTE RADICACIÓN - CONTESTACIÓN DEMANDA LUIS EDUARDO SEGURA OVALLE / RAD: 2022-00428 / DTE: LUZ STELLA BERMUDEZ

Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

Vie 19/01/2024 15:50

Para: CAD GHA <cad@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Miguel Ángel Saldarriaga <msaldarriaga@gha.com.co>

CC: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Jessica Benavides Plaza <jbenavides@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (6 MB)

CONTESTACIÓN DEMANDA _LUIS EDUARDO.pdf;

Estimados, cordial saludo.

Informo que el día 17 de enero de 2024 se radicó ante el Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, respecto del siguiente proceso:

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Demandante: LUZ STELLA BERMÚDEZ OVALLE

Demandado: DOLLY ESPERANZA OVALLE CARRANZA, DELFINA OVALLE CARRANZA, MARLEN OVALLE CARRANZA, LUZ NÉLIDA OVALLE CARRANZA, LUIS ANTONIO OVALLE CARRANZA, DEMETRIO ARTURO OVALLE CARRANZA, CLARA ALICIA OVALLE CARRANZA, MAURICIO ALBERTO OVALLE, LUIS EDUARDO SEGURA OVALLE y ANA MILENA SEGURA OVALLE

Radicación: 11001310504120220042800

CASE: 19455

Informo que conforme las instrucciones dadas por el D.H., esta gestión se realizó por medio de un correo electrónico que fue creado con la ayuda de nuestra área de Sistemas, el cual será para uso exclusivo de este proceso.

[@CAD GHA](#): Por favor cargar correo y archivo.

[@Informes GHA](#): Para su conocimiento.

[@Miguel Ángel Saldarriaga](#): Por favor para seguimiento del proceso.

Tiempo Empleado: 5 horas

Cordialmente,

ALEJANDRA MURILLO CLAROS**ABOGADA SENIOR I****ÁREA LABORAL**

+57 3105024218

amurillo@gha.com.co

**ABOGADOS & ASOCIADOS**GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Alejandra Murillo <alejandra.murillo.claros@gmail.com>**Enviado:** miércoles, 17 de enero de 2024 16:58**Para:** j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Cc:** jorge.459@hotmail.com <jorge.459@hotmail.com>; Luz-s1962@hotmail.com <Luz-s1962@hotmail.com>**Asunto:** CONTESTACIÓN DEMANDA LUIS EDUARDO SEGURA OVALLE / RAD: 2022-00428 / DTE: LUZ STELLA BERMUDEZ

No suele recibir correos electrónicos de alejandra.murillo.claros@gmail.com. [Por qué esto es importante](#)

Señor:

JUEZ CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁj41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**Demandante:** LUZ STELLA BERMÚDEZ OVALLE**Demandado:** DOLLY ESPERANZA OVALLE CARRANZA Y OTROS**Radicación:** 11001310504120220042800

ALEJANDRA MURILLO CLAROS, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la C.C. No. 1.144.076.582 de Cali, abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional No. 302.293. del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada especial del señor LUIS EDUARDO SEGURA OVALLE, conforme al poder especial por él otorgado, quien es domiciliado y residente en la ciudad de Múnich - Alemania, manifiesto que mediante el presente líbello procedo a CONTESTAR la Demanda Ordinaria Laboral, impetrada por la señora LUZ STELLA BERMÚDEZ OVALLE contra mi representado, en los siguientes términos:

1. CONSIDERACIÓN PRELIMINAR

Pese a que la presente demanda no ha sido notificada en debida forma a mi representado, tal como se expresó en Recurso presentado el mismo día de radicación de este escrito (17/01/2024), toda vez que, la notificación que se pretendió hacer a través de una dirección de un tercero que no ha sido su representante y a la cual tampoco tiene ningún acceso, no tiene ninguna validez, siendo solo hasta este momento que mi representado se notifica por conducto mío, bajo la modalidad de Conducta Concluyente (artículo 301 C.G.P.), presento contestación a la demanda RESERVÁNDOME EL DERECHO de presentar una nueva contestación una vez se cumpla con la obligación legal y procesal de notificar a mi representado, aportando para ello todas las piezas procesales que obran en el expediente, por cuanto a las que pudo tener acceso mi mandante son ILEGIBLES, resultando esto violatorio a sus derechos fundamentales de defensa y contradicción, momento en el cual se deberá conceder el término de traslado de 10 días establecido en el artículo 74 del C.P.T. así como las disposiciones que este cita, tal como también está ordenado por el artículo 301 del C.G.P. aplicable en casos como el de marras,

Conforme lo anterior, reitero, me RESERVO EL DERECHO de presentar una nueva contestación a la demanda en los términos del artículo 74 del C.P.T., al momento en que se resuelva el recurso interpuesto y se proceda a notificar en debida forma al señor Luis Eduardo Segura Ovalle.

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, se remite copia del presente mensaje y se adjunta CONTESTACIÓN DEMANDA en 44 FOLIOS a los correos electrónicos de las partes del proceso.

Por otra parte, solicito se acuse de recibido el presente correo y su archivo adjunto.

Cordialmente,

ALEJANDRA MURILLO CLAROS
C.C.: 1.144.076.582
T.P. 302.293 del C. S. de la J.